b) Fecha de formalización del contrato: 26 de junio de 2015.

c) Contratista: Carija, SA.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación:

— Importe sin IVA: 450.000,00 €.

— IVA (21 %): 94.500,00 €.

— Importe total: 544.500,00 €.

Mérida, a 28 de agosto de 2015. La Secretaria General, PD del Consejero, Resolución de 10 de agosto de 2015 (DOE núm. 154, de 11 de agosto, CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •

ANUNCIO de 31 de agosto de 2015 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 0421/2012, relativo a solicitud de certificación de actos inscribibles en el Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura a la entidad TEFOREX, S. Coop. Especial. (2015082429)

Intentada sin efecto la notificación que se relaciona y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se inserta su contenido mediante la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, previamente a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Órgano emisor: Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura. Dirección General de Economía Social. Consejería de Economía e Infraestructuras.

Acto que se notifica: Resolución de desistimiento.

Expediente: 0421/2012.

Número de inscripción en el Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura: EXT-722.

Sociedad: Teforex, S. Coop. Especial.

CIF: F-06528541.

Domicilio: Avda. de Alange, n.º 21, 1.º.

Localidad: 06800 Mérida (Badajoz).

"Visto el expediente de solicitud de certificación de actos inscribibles de la entidad "Teforex, S. Coop. Especial" de Mérida (Badajoz), inscrita en el Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura bajo el número EXT-722, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Mediante escrito registrado de entrada en el Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura el día 22 de agosto de 2012, por D. Luis

Antonio Cebrián Martín, se solicita certificación registral de la entidad Teforex, S. Coop. Especial.

SEGUNDO: Con fecha 28 de agosto de 2012 se dictó acto administrativo motivado de requerimiento, para que, en el plazo de diez días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 18 de la Ley 2/1998, de 26 de marzo, de Sociedades Cooperativas de Extremadura, acreditase la representación, por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna (documento original o fotocopia compulsada del DNI o mediante declaración en comparecencia personal); debiendo emitir otra solicitud firmada por los dos representantes de la Sociedad, puesto que dicha representación les corresponde como Administradores Mancomunados, efectuándose la notificación del mencionado requerimiento el día 10 de septiembre de 2012, según consta en el acuse de recibo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: La competencia del Director General de Cooperativas, dependiente de la Consejería de Economía, Competitividad e Innovación de la Junta de Extremadura para entender del presente procedimiento le viene atribuida en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 b) del Reglamento del Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura, aprobado por el Decreto 172/2002, de 17 de diciembre (DOE núm. 152, de 31 de diciembre), en la redacción dada por el Decreto 46/2006, de 21 de marzo (DOE núm. 37, de 28 de marzo).

SEGUNDO: Habiendo transcurrido el plazo de subsanación concedido en el requerimiento referenciado en el Antecedente de Hecho Segundo, sin haberse atendido, y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 42.1 y 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, procede dictar la presente resolución y declarar, al interesado, desistido de la solicitud de certificación de actos inscribibles.

Por todo lo expuesto, y en aplicación del artículo 8 del Reglamento del Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura, este Director General de Cooperativas, dependiente de la Consejería de Economía, Competitividad e Innovación de la Junta de Extremadura,

ACUERDA:

Declarar que se tiene por desistido a D. Luis Antonio Cebrián Martín, de la petición de certificación de actos inscribibles de la entidad "Teforex, S. Coop. Especial" de Mérida (Badajoz).

Notifíquese la presente resolución a la sociedad interesada, haciéndole saber que la misma no pone fin a la vía administrativa, y que contra ella podrá interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Economía, Competitividad e Innovación de la Junta de Extremadura, según lo dispuesto en los artículos 18 de la citada Ley 2/1998, y 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.1 en re-

lación con el 48.2, ambos de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente. Mérida, a 5 de junio de 2015. El Director General de Cooperativas. Fdo. Andrés Montero García".

Mérida, a 31 de agosto de 2015. La Directora General de Economía Social, CARMEN MARÍA MORENO VARGAS.

CONSEJO CONSULTIVO DE EXTREMADURA

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 2 de julio de 2015, del Pleno del Consejo Consultivo de Extremadura, por la que se crean los ficheros públicos de datos de carácter personal del Consejo Consultivo de Extremadura. (2015062040)

Apreciado error en el texto del Acuerdo de 2 de julio de 2015, del Pleno, por el que se crean los ficheros públicos de datos de carácter personal del Consejo Consultivo de Extremadura, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 139, de 21 de julio de 2015, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 27112, en el apartado "MEDIDAS DE SEGURIDAD: Nivel de seguridad adoptado", del "Fichero 1: Recursos Humanos",

Donde dice:

"Básico"

Debe decir:

"Medio"

AYUNTAMIENTO DE MONTIJO

ANUNCIO de 31 de agosto de 2015 sobre aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias. (2015082432)

El Pleno municipal del Ayuntamiento de Montijo, en sesión ordinaria por el mismo celebrada el día 30 de julio de 2015 adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

"Aprobar con carácter inicial, la Modificación Puntual de las NNSS de Planeamiento municipal de Montijo consistente en la reclasificación de la SNU_Área de Regadío a uso dotacional y Re-